41

DECRETO Nº 035/2019

PUERTO YERUA, JULIO 01 DE 2019.-

VISTO:

La ordenanza 004/2019;

CONSIDERANDO

Que la mencionada norma, regula sobre la ampliación del Ejido Urbano del pueblo de Puerto Yeruá.

Que para llevar adelante tan ambicioso proyecto, fue necesario disponer de los servicios del Sr. Leonardo Lescano en horarios y días extraordinarios a los establecidos en el contrato con él celebrado en el que se establece que prestará servicios como técnico al área de Obras privadas en la Municipalidad de Puerto Yeruá.

Que este D.E.M considera oportuno que Lescano sea quien realice el trabajo debido a su conocimiento del territorio y a su solvencia profesional.

Que en pos de lo antes mencionado, se ha solicitado presupuesto al Sr. Lescano por el trabajo a realizar y la suma asciende a pesos diez mil ($10,000.00), por lo que este D.E.M considera necesario abonar dicha suma en concepto de horas extras una vez presentada la factura correspondiente.

POR ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 10027.

DECRETA

DECRETO Nº035/2019

ARTICULO 1: Abónese al Sr. Lescano Leonardo en concepto de trabajo realizado en el marco del proyecto de ampliación del Ejido Urbano de Puerto Yeruá, en días y horarios extraordinarios la suma de pesos diez mil ($10,000.00).-

ARTICULO 2: Autorizase al área contable y Tesorería el pago al Señor Lescano Leonardo CUIL Nº20318157627 de la suma de pesos Diez mil, una vez que esté haya presentado la factura correspondiente.

ARTICULO 3º: DE FORMA

Liliana T. Segovia
Presidente Municipal
Municipalidad de Puerto Yeruá

Ruben Alberto Segovia
Secretaria de gobierno y Hacienda
Municipalidad de Puerto Yeruá